

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DON EDUARDO GOMEZ PALMA
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAEZ ALCALDE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las doce horas del día 5 de noviembre de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN PROYECTOS SINGULARES DE ENERGIA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRAFICO (PROGRAMA DUS 5000), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGENERACION Y RETO DEMOGRAFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA: MEDIDAS 4, LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION LUMINICA, ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE, Y 5, MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de las ayudas de referencia.

Vista la memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto "PEMIS-LUMEN RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAPUEBLA DE LABARCA" objeto de la solicitud de ayuda, con un presupuesto de 430.167,20 euros (IVA e impuestos incluidos) incardinable en la medida 4.Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y financiera.

Visto que, en función de lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) cumple con los requisitos para ser beneficiario de la ayuda convocada.

Siendo el pleno órgano competente para la solicitud de la ayuda por razón de la cuantía.

Por unanimidad se ACUERDA APROBAR:

1º.- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de las ayudas de referencia.

2º.- Las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, el presupuesto total del mismo por importe de 482.667,20 euros, así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, si bien condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

Ejecutar la inversión subvencionable objeto de la ayuda disponiendo de presupuesto propio, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin perjuicio de los anticipos previstos en el artículo 23 del Real Decreto.

3º.- La Memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto objeto de la ayuda, con arreglo al siguiente detalle, descriptiva de las actuaciones a realizar denominadas "PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE LABARCA, valorada en 430.167,20 euros, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducida, cuyo título es el siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa: Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart rural y TIC.

Título del Proyecto: "PEMIS-LUMEN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE LABARCA, suscrita por el Técnico competentes D. Juan Francisco García Sánchez, con DNI 47.062.015-J, Ingeniero Técnico Industrial con N° de Colegiado 1331 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería

de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete”

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de las ayudas de referencia.

Vista la memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto “PEMIS-MOVES MEJORA DE FLOTA DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE LAPUEBLA DE LABARCA” objeto de la solicitud de ayuda, con un presupuesto de 52.500,00 euros (IVA e impuestos incluidos) incardinable en la medida 5. Movilidad sostenible.

Visto el informe de Secretaría Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y financiera.

Visto que, en función de lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca (Alava) cumple con los requisitos para ser beneficiario de la ayuda convocada.

Siendo el pleno órgano competente para la solicitud de la ayuda por razón de la cuantía.

Por unanimidad se ACUERDA APROBAR:

1º.- La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, que regula la concesión directa de las ayudas de referencia.

2º.- Las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, el presupuesto total del mismo por importe de 52.500,00 euros, así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, si bien condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

Ejecutar la inversión subvencionable objeto de la ayuda disponiendo de presupuesto propio, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin perjuicio de los anticipos previstos en el artículo 23 del Real Decreto.

3º.- La Memoria descriptiva de las actuaciones que componen el proyecto objeto de la ayuda, con arreglo al siguiente

detalle, descriptiva de las actuaciones a realizar denominadas "PEMIS-MOVES MEJORA DE FLOTA DE VEHÍCULOS EN DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE LABARCA, valorada en 52.500 euros, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducida, cuyo título es el siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa: Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"

Medida 5. Movilidad Sostenible.

Título del Proyecto: "PEMIS-MOVES MEJORA DE FLOTA DE VEHÍCULOS EN DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE LABARCA, suscrita por el Técnico competentes D. Juan Francisco García Sánchez, con DNI 47.062.015-J, Ingeniero Técnico Industrial con N.º de Colegiado 1331 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete

4º.- Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin".

Segundo.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PARA INCLUIR EN EL MISMO LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES ELECTRICAS EN LA CALLE CAMINO DEL SOTO, ASI COMO LAS DE ADECUACION DE CAMINOS RURALES.

Visto el expediente de modificación presupuestaria 4/2021 referido al suplemento de la partida incluida en el Plan Foral de Obras y Servicios de 201/2019 para incluir los importes que contempla el convenio con Iberdrola para el soterramiento de las redes eléctricas, toda vez que la compañía ejecutará las obras en este ejercicio, así como las obras de embreado del inicio del Camino de la Póveda y las de ejecución del Albergue del Camino Ignaciano (omitido por error en el encabezamiento pero que figura en el expediente), para ajustar las cifras al importe de la adjudicación y la subvención obtenida de la Diputación Foral de Alava.

Considerando el informe preceptivo y favorable de Secretaría Intervención de fecha 2 de noviembre de 2021.

Haciendo constar que, conforme al mismo, las modificaciones con cargo al remanente de tesorería no computan para la aplicación del objetivo de déficit y estabilidad presupuestaria ni para el cumplimiento de la

regla del gasto, según dispone el apartado 5 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava (en la redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio) y que, al no incumplir el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con el objetivo de deuda ni apelar al endeudamiento en el presupuesto vigente, el remanente de tesorería podrá destinarse a financiar créditos adicionales (art. 8.4 de la Norma Foral 38/2013, citada) sin necesidad de procederse del modo indicado en el artículo 7.3 de la mencionada Norma Foral, dado que se refiere al supuesto de incumplimiento el objetivo de estabilidad presupuestaria situación que, según el citado informe de intervención municipal, no se da en estos expedientes (tampoco en el financiado con cargo a transferencia de créditos por no afectar al total de gastos del presupuesto inicial).

Por unanimidad de ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mayores ingresos por subvenciones de la DFA de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 2 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Exponer el expediente l público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA

RESUMEN SUPLEMENTOS DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
454	601	Embreado caminos	20.000,00
1532	601	Plan Foral	22.786,10
439	62202	Albergue	6.000,00
		TOTAL	48.786,10

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mayores ingresos por ayudas DFA, en los siguientes términos:

RESUMEN ALTAS DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	001	Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales	32.207,62
7	2	001	Plan Foral	16.578,48
			TOTAL INGRESOS	48.786,10

Tercero.- CONVALIDACION DE LA ADHESION AL PROXIMO ACUERDO MARCO DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA POR LA CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE ALAVA.

Visto el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada Central de Contratacion Foral de Alava de fecha 13 de julio de 2021, acuerdo Plenario de adhesión de 18 de junio de 2021.

Visto el inicio del procedimiento para la contratación del suministro de energía eléctrica, en la que está interesada este Ayuntamiento.

Aprobada la adhesión por resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2021 sobre la base de un periodo de contratación de dos años, que entraría dentro de su competencia por no superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

No conociéndose aún el periodo concreto ni cómo va a afectar el incremento del precio al presupuesto de contratación definitiva, lo que hace aconsejable que se adopte el acuerdo por el Pleno, ante la eventualidad de que, finalmente la competencia sea del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de Decreto Foral 8/2021 del Consejo de Gobierno Foral de regulación de la Central Foral de Contratación, y para el caso de que sea este Pleno el competente, por razón del plazo o la cuantía, para autorizar la contratación del suministro

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- Manifiestar el interés del Ayuntamiento y acordar la adhesión al procedimiento concreto de adquisición del suministro de energía eléctrica de la Central de Contratación Foral de Alava, en sustitución del actualmente adjudicado por la Central a Iberdrola y que vence el 31 de marzo de 2022, convalidando el acuerdo de Alcaldía de 28 de octubre de 2021.

2º.- Comunicar los datos de suministro eléctrico correspondientes a un año conforme al modelo de comunicación de datos suministrado.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 12:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.